

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-1-LQ19, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO JOSÉ MIGUEL CARRERA, UBICADO EN CALLE TEATINOS N° 180; Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN CALLE CATEDRAL N° 1.183 Y EN CALLE MONEDA N° 1.096, TODOS DE LA COMUNA DE SANTIAGO, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 64

SANTIAGO, 18 de marzo de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2.018; todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180; y de los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, todos de la comuna de Santiago, del Ministerio de Relaciones Exteriores; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 01, de 08 de enero 2.019, antecedentes que fueron complementados mediante reunión de fecha 27 de febrero de 2.019 con la Contraparte Técnica Sr. David Muñoz Neira.



2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.

3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-1-LQ19, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio "José Miguel Carrera" ubicado en calle Teatinos N°180; y de los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, todos de la comuna de Santiago del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de guardias para desarrollar labores de servicio de seguridad y vigilancia del edificio "José Miguel Carrera" ubicado en calle Teatinos N°180; y de los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, todos de la comuna de Santiago del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (n) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco

aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil (sábado, domingo o feriado), el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto, no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- **INSTANCIAS PREVIAS.**

5.1.- VISITA A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones, características de los accesos, etc., se realizará una visita a la dependencia del Ministerio ubicada en el edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180 y en los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda 1.096, todos de la comuna de Santiago.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. El día de la visita, los interesados deberán presentarse en el Departamento de Seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso -2, comuna de Santiago.

El funcionario encargado de dirigir la visita a terreno, es el Jefe del Departamento de Seguridad, de la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la persona que lo subrogue o reemplace.

Una vez finalizada la visita a terreno, se efectuará una reunión informativa, con el objeto de dar a conocer la modalidad del servicio requerido, el cumplimiento de las condiciones administrativas y de los requisitos técnicos, entre otros.

Los oferentes que asistan a la visita a terreno y reunión informativa deberán firmar el documento "acta de visita a terreno y reunión informativa" y registrar la identificación del proponente, y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita y reunión.

Ambas instancias, son de carácter facultativa.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno y en la reunión informativa, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: desistimiento de la Oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases, retiro de la Oferta una vez adjudicada, falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y falta de suministro de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos).
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de Ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 520149-1-LQ19".

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecida en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, que el oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato o de la declaración de desierta de la licitación, según corresponda.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que las garantías de seriedad de la oferta pierdan su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar toda información que se solicita a continuación:

1. Sueldo bruto mensual propuesto según formato contenido en el Anexo N° 6 para:

- El encargado de instalación, para el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180.
- El guardia digitador en control de acceso, para el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180.
- Guardias de seguridad, para los tres edificios, a saber, José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180, y edificios ubicados en calle Catedral N°1.183 y en calle Moneda N°1.096.

2. Autorización -vigente- otorgada por la Prefectura de Carabineros (Departamento OS-10) respectiva, para desarrollar servicios como empresa de Recursos Humanos en Materias inherentes a Seguridad Privada, según Anexo N° 9.

3. Autorización -vigente- respecto de sus supervisores de seguridad para desempeñarse como tal, entregada por la respectiva Prefectura de Carabineros de Chile, Anexo N°9.

Las Ofertas que no presenten la referida información, o que la modifique en todo o en parte, o **que el sueldo bruto mensual del: 1.- Encargado de instalación del edificio José Miguel Carrera, sea inferior a \$550.000. (quinientos cincuenta mil pesos); 2.- De cada guardia de seguridad, para los tres edificios, sea inferior a \$490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos) o 3.- Del guardia digitador para control de acceso, para el edificio Teatinos N° 180, sea inferior a \$470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos),** será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 7.2 letra G) para los documentos señalados en el numeral 2 y 3 precedentes, de las Bases Administrativas.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Certificados que acrediten cada una de las experiencias del Oferente en la prestación de servicios equivalentes al que se licita, emitido por el mandante del servicio, en que se indique el monto del servicio, fecha de prestación de los servicios y la conformidad del mismo en conformidad a lo dispuesto en el Anexo N° 5.

2. Certificados en donde conste acreditación -vigente- del Oferente en Normas ISO N° 9001:2008 (o última versión), en cuanto a labores de Vigilancia y Supervisión, e ISO 14001:2004 "Sistemas de Gestión Ambiental" (o última versión), según lo señalado en el Anexo N° 8.

3. Documentos para acreditar la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con sus trabajadores. Sólo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible sobre la materia, en conformidad a lo dispuesto en el Anexo N° 10.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 7.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los del personal, uniforme, sistema de comunicaciones, materiales (linternas, cargadores, equipos, entre otros), servicios, libro de novedades, permisos, derechos y, en general, "todo" cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de la ejecución de éste.

Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual por el servicio de seguridad y vigilancia del edificio "José Miguel Carrera" ubicado en calle Teatinos N°180; y de los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda N° 1.096 de la comuna de Santiago, del Ministerio de Relaciones Exteriores, **no podrá exceder la suma mensual de \$11.700.000 (once millones setecientos mil pesos) impuestos incluidos**, presupuesto máximo disponible, por el Ministerio para dichos efectos, según los siguiente topes dependiendo del edificio:

- ✓ Para el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180, la oferta económica no podrá exceder la suma de **\$5.900.000 (cinco millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.**
- ✓ Para el edificio ubicado en calle Catedral N° 1.183, la oferta económica no podrá exceder la suma de **\$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos.**
- ✓ Para el edificio ubicado en calle Moneda N° 1.096, la oferta económica no podrá exceder la suma de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.**

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o en parte o que exceda de las sumas antes señaladas, será excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo y adjuntarlo al proceso de Licitación.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° 11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don David Muñoz Neira, cédula de identidad N° 11.629.044-8, Jefe Departamento de Seguridad de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

✓ Doña Judith Muñoz Caro, cédula de identidad N° 12.079.535-K, funcionaria del Departamento de Seguridad de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas;

b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (60%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Experiencia del oferente	18%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del oferente en la prestación de servicios equivalentes al que se licita, según lo informado por el proponente en el Anexo N° 5: "Experiencia del Oferente".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Que la información en cada línea del Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada.2) Relativa a servicio de seguridad y vigilancia que se hayan prestado a partir del año 2.008 en adelante.3) Que dicha experiencia se refiera a servicio de seguridad y vigilancia prestado en instituciones públicas o privadas cuyo valor por -servicio mensual- sea igual o superior a \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.4) Que se acredite cada una de las experiencias del Oferente en la prestación de servicios de equivalente naturaleza al que se licita, mediante un certificado emitido por el mandante del servicio, en que se indique el monto del servicio, fecha de prestación de los servicios y la conformidad del mismo. <p>Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias.</p> <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la cantidad de experiencias similares informadas por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Propuesta en que el oferente acredita 10 experiencias de similar naturaleza.</p> <p>75 puntos: Propuesta en que el oferente acredita de 7 a 9 experiencias de similar naturaleza.</p> <p>50 puntos: Propuesta en que el oferente acredita de 4 a 6</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>experiencias de similar naturaleza.</p> <p>25 puntos: Propuesta en que el oferente acredita de 1 a 3 experiencias de similar naturaleza.</p> <p>0 punto: Propuestas en que el oferente no acredita experiencias de similar naturaleza.</p>
<p>Sueldo bruto mensual del encargado de instalación (para edificio José Miguel Carrera, calle Teatinos N° 180)</p>	<p>10 %</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el sueldo bruto mensual del encargado de instalación destinado para la ejecución de los servicios, informada por el Proponente en el Anexo N°6, ítem 1.</p> <p>En este criterio, el sueldo mensual bruto no podrá ser inferior a \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto mensual igual o superior a \$630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) mensuales.</p> <p>50 puntos: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual o superior a \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos) y menor a \$630.000 (seiscientos treinta mil pesos) mensuales.</p> <p>0 punto: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual o superior a \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) y menor a \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos) mensuales.</p> <p><i>La Oferta que no presente la referida información, o que el sueldo mensual bruto sea inferior a \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</i></p>
<p>Sueldo bruto mensual de los guardias de seguridad (para Edificio José Miguel Carrera, calle Teatinos N° 180, edificio de calle Catedral N° 1.183 y edificio de calle Moneda N°1.096)</p>	<p>18 %</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el sueldo bruto mensual de los guardias de seguridad destinados para la ejecución de los servicios, informada por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem 2.</p> <p>En este criterio, el sueldo mensual bruto no podrá ser inferior a inferior \$ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos).</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual o superior a \$530.000.- (quinientos treinta mil pesos) mensuales.</p> <p>50 puntos: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual o superior a \$500.000 (quinientos mil pesos) y menor a \$530.000 (quinientos treinta mil pesos) mensuales.</p> <p>0 punto: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>o superior a \$490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos) y menor a \$500.000 (quinientos mil pesos) mensuales.</p> <p><i>La Oferta que no presente la referida información, o que el sueldo bruto mensual sea inferior a \$490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos) será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</i></p>
<p>Sueldo bruto mensual del guardia de seguridad digitador para control de acceso, edificio José Miguel Carrera, calle Teatinos N° 180.</p>	<p>5 %</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el sueldo bruto del guardia de seguridad en labores de digitación para control de acceso, destinado para la ejecución de los servicios, informada por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem 3.</p> <p>En este criterio, el sueldo mensual bruto no podrá ser inferior a \$ 470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos).</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual o superior a \$515.000.- (quinientos quince mil pesos) mensuales.</p> <p>50 puntos: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual o superior a \$490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos) y menor a \$515.000 (quinientos quince mil pesos) mensuales.</p> <p>0 punto: Propuesta que considere pagar un sueldo bruto igual o superior a \$470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos) y menor a \$490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos) mensuales</p> <p><i>La Oferta que no presente la referida información o que el sueldo bruto mensual sea inferior a \$470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos), será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</i></p>
<p>Certificaciones del Oferente</p>	<p>3%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera la certificación del oferente, entregada por un organismo Certificador, en cuanto a las actividades de seguridad y supervisión se encuentran certificadas bajo alguna de las siguientes normas de calidad, según lo informado en el Anexo N°8:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Norma ISO 9001:2008 "Gestión de Calidad" (o versión superior) vigentes. 2. Norma ISO 14001:2004 "Sistema de Gestión Ambiental" (o versión superior) vigentes. <p>Para medir este criterio se estará a la circunstancia de encontrarse certificada o no la empresa en las normas ISO 9001:2008 e ISO 14001: 2004 (o versión superior) vigentes en las actividades señaladas.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Propuestas que el oferente adjunta copia de ambos certificados en donde consta la acreditación del oferente en ambas normas de calidad.</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación						
		<p>50 puntos: Propuestas que el oferente adjunta copia de uno de los dos certificados indicados precedentemente, en donde consta la acreditación del oferente en ambas normas de calidad.</p> <p>0 puntos: Propuestas que No adjunta ningún certificado.</p> <p>Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en las Bases Administrativas, para los documentos señalados anteriormente.</p>						
Existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes.	4%	<p>Este criterio de evaluación considera por parte del Oferente, la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo y según lo informado por el Oferente en Anexo N° 10 "Existencia de Convenios y/o Contrato Colectivos Vigentes".</p> <table border="1" data-bbox="740 857 1520 1186"> <thead> <tr> <th data-bbox="740 857 873 981">Puntaje</th> <th data-bbox="873 857 1520 981">Convenios y/o contratos colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="740 981 873 1066">100</td> <td data-bbox="873 981 1520 1066">El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 1066 873 1186">0</td> <td data-bbox="873 1066 1520 1186">El oferente no mantiene vigentes convenios y/o contratos colectivos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar documentos que lo acrediten. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible sobre la materia.</p>	Puntaje	Convenios y/o contratos colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores	100	El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.	0	El oferente no mantiene vigentes convenios y/o contratos colectivos.
Puntaje	Convenios y/o contratos colectivos vigentes del Oferente con sus trabajadores							
100	El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.							
0	El oferente no mantiene vigentes convenios y/o contratos colectivos.							
Requisitos formales	2%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>						

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.

D) Evaluación de Ofertas Económicas (40%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación						
Precio neto fijo mensual del servicio de seguridad y vigilancia, del edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N°180.	8 %	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual, por el servicio de seguridad y vigilancia del edificio "José Miguel Carrera", ofertado por el Proponente en el Anexo N° 7-A, N° 1.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 8 %</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte o que exceda la suma de \$5.900.000.- (cinco millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 8 %	* 100	Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis
(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)		* 8 %				* 100
	Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis							
Precio neto fijo mensual del servicio de seguridad y vigilancia del edificio ubicado en calle Catedral N°1.183.	8 %	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual, por el servicio de seguridad y vigilancia del edificio de calle Catedral N° 1.183, ofertado por el Proponente en el Anexo N° 7-A, N° 2.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 8 %</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, o que exceda la suma de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 8 %	* 100	Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis
(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)		* 8 %				* 100
	Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis							

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación						
<p>Precio neto fijo mensual del servicio de seguridad y vigilancia, del edificio ubicado en calle Moneda N°1.096.</p>	<p>8 %</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual, por el servicio de seguridad y vigilancia del edificio ubicado en calle Moneda N°1.096, ofertado por el Proponente en el Anexo N° 7-A, N° 3.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="779 468 1463 650"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 8 %</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, o que exceda la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 8 %	* 100	Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis
(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)		* 8 %				* 100
	Precio neto fijo mensual de la oferta en análisis							
<p>Precio neto del servicio de seguridad y vigilancia adicional día hábil (de lunes a viernes de 08.00 a 20.00 horas).</p>	<p>5 %</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto, por el servicio de seguridad y vigilancia adicional de lunes a viernes (de 08.00 a 20.00 horas) del edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, o en los edificios de la Academia Diplomática de Chile, ubicados en calle Catedral 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, ofertado por el Proponente en el Anexo N° 7-B, N° 1.</p> <p>Para efectos de evaluación, se considerará el valor neto ofertado por un guardia de seguridad en jornada completa.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="779 1236 1463 1417"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio neto de las ofertas presentadas</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">)</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 5 %</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio neto de la oferta en análisis</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor precio neto de las ofertas presentadas)	* 5 %	* 100	Precio neto de la oferta en análisis
(Menor precio neto de las ofertas presentadas)		* 5 %				* 100
	Precio neto de la oferta en análisis							
<p>Precio neto del servicio de seguridad y vigilancia adicional sábados, domingos y festivos (de 08.00 a 20.00 horas).</p>	<p>5 %</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto, por el servicio de seguridad y vigilancia adicional sábados, domingos y festivos (de 08.00 a 20.00 horas) del edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, o en los edificios ubicados en calle Catedral 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, ofertado por el Proponente en el Anexo N° 7-B, N° 2.</p> <p>Para efectos de evaluación, se considerará el valor neto ofertado por un guardia de seguridad en jornada completa.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p>						

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<table border="1" data-bbox="727 289 1404 470"> <tr> <td data-bbox="727 289 773 470">(</td> <td data-bbox="773 289 1122 371">Menor precio neto de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1122 289 1159 470">)</td> <td data-bbox="1159 289 1297 470">* 5 %</td> <td data-bbox="1297 289 1404 470">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 371 773 470"></td> <td data-bbox="773 371 1122 470">Precio neto de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1122 371 1159 470"></td> <td data-bbox="1159 371 1297 470"></td> <td data-bbox="1297 371 1404 470"></td> </tr> </table> <p data-bbox="662 500 1450 588">La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, <i>será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</i></p>	(Menor precio neto de las ofertas presentadas)	* 5 %	* 100		Precio neto de la oferta en análisis			
(Menor precio neto de las ofertas presentadas)	* 5 %	* 100								
	Precio neto de la oferta en análisis											
<p data-bbox="224 849 464 1168">Promedio de precio neto del servicio de seguridad y vigilancia adicional nocturno, de lunes a viernes y sábados, domingos y festivos (de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente).</p>	<p data-bbox="537 999 586 1024">5 %</p>	<p data-bbox="662 618 1466 824">Este criterio de evaluación considera el promedio de precio neto, por el servicio de seguridad y vigilancia adicional nocturno de lunes a viernes y sábados, domingos y festivos (de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente) del edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, o en los edificios ubicados en calle Catedral 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, ofertado por el Proponente en el Anexo N° 7-B, N° 3.</p> <p data-bbox="662 854 1466 912">Para efectos de evaluación, se considerará el promedio del valor neto ofertado por un guardia de seguridad en jornada completa.</p> <p data-bbox="662 941 1466 999">El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="727 1024 1404 1293"> <tr> <td data-bbox="727 1024 773 1293">(</td> <td data-bbox="773 1024 1122 1173">Menor promedio de precios neto (lunes a viernes / sábado, domingos y festivos) de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1122 1024 1159 1293">)</td> <td data-bbox="1159 1024 1297 1293">* 5 %</td> <td data-bbox="1297 1024 1404 1293">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1173 773 1293"></td> <td data-bbox="773 1173 1122 1293">Promedio de precios neto (lunes a viernes / sábado, domingos y festivos) de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1122 1173 1159 1293"></td> <td data-bbox="1159 1173 1297 1293"></td> <td data-bbox="1297 1173 1404 1293"></td> </tr> </table> <p data-bbox="662 1323 1450 1405">La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, <i>será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</i></p>	(Menor promedio de precios neto (lunes a viernes / sábado, domingos y festivos) de las ofertas presentadas)	* 5 %	* 100		Promedio de precios neto (lunes a viernes / sábado, domingos y festivos) de la oferta en análisis			
(Menor promedio de precios neto (lunes a viernes / sábado, domingos y festivos) de las ofertas presentadas)	* 5 %	* 100								
	Promedio de precios neto (lunes a viernes / sábado, domingos y festivos) de la oferta en análisis											
<p data-bbox="224 1510 464 1878">Promedio precio neto hora hombre (diurna/nocturna) del servicio ocasional, para edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180 o en los edificios de calle Catedral 1.183 o de calle Moneda 1.096.</p>	<p data-bbox="537 1684 586 1709">1 %</p>	<p data-bbox="662 1440 1466 1609">Este criterio de evaluación considera el promedio precio neto ofertado por el proponente por hora hombre (diurna/nocturna) de un guardia, para desempeñar servicios ocasionales "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, o en los edificios ubicados en calle Catedral 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, ofertado por el Oferente en el Anexo N° 7, N° 4.</p> <p data-bbox="662 1639 1466 1697">El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="727 1721 1404 1958"> <tr> <td data-bbox="727 1721 773 1958">(</td> <td data-bbox="773 1721 1122 1846">Menor Promedio de precio neto por hora hombre (diurna/nocturna) de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1122 1721 1159 1958">)</td> <td data-bbox="1159 1721 1297 1958">* 1 %</td> <td data-bbox="1297 1721 1404 1958">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1846 773 1958"></td> <td data-bbox="773 1846 1122 1958">Precio neto hora hombre (diurna/nocturna) de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1122 1846 1159 1958"></td> <td data-bbox="1159 1846 1297 1958"></td> <td data-bbox="1297 1846 1404 1958"></td> </tr> </table>	(Menor Promedio de precio neto por hora hombre (diurna/nocturna) de las ofertas presentadas)	* 1 %	* 100		Precio neto hora hombre (diurna/nocturna) de la oferta en análisis			
(Menor Promedio de precio neto por hora hombre (diurna/nocturna) de las ofertas presentadas)	* 1 %	* 100								
	Precio neto hora hombre (diurna/nocturna) de la oferta en análisis											

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, <i>será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</i>

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico.}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio neto fijo mensual del servicio de seguridad y vigilancia (edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N°180)".
2. Criterio de evaluación "Sueldo bruto mensual de los guardias de seguridad (para Edificio José Miguel Carrera, calle Teatinos N° 180, edificio de calle Catedral N° 1.183 y edificio de calle Moneda N°1.096)".
3. Criterio de evaluación "Precio neto del servicio de seguridad y vigilancia adicional nocturno, lunes a domingos y festivos (de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente)".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOmpras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

I) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 35 (treinta y cinco) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.
- g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato – ID N° 520149-1-LQ19".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgada físicamente, **ésta se deberá entregar únicamente en las dependencias de la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicadas en calle Teatinos, N° 180, piso 2, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 15 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.4, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dicha garantía caucionará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a Dicompras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta

conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al Contratista los siguientes conceptos:

a) Precio neto fijo mensual del servicio de seguridad y vigilancia del edificio "José Miguel Carrera", edificio Catedral N° 1183, edificio Moneda N°1.096 de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 7-A, más el Impuesto al Valor Agregado.

b) Precio neto del servicio de seguridad y vigilancia adicional en día hábil de lunes a viernes (de 08.00 a 20.00 horas), cuando se requiera el servicio, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 7-B, N°1, más el Impuesto al Valor Agregado.

c) Precio neto del servicio de seguridad y vigilancia adicional sábados, domingos y festivos (de 08.00 a 20.00 horas), cuando se requiera el servicio, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 7-B, N°2 más el Impuesto al Valor Agregado.

d) Precio neto del servicio de seguridad y vigilancia adicional nocturno, lunes a viernes y sábados, domingos y festivos (de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente), cuando se requiera el servicio, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 7-B, N°3 más el Impuesto al Valor Agregado.

e) Precio neto hora hombre (diurna/nocturna) del servicio ocasional, cuando se requiera el servicio, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 7-B, N° 4, más el Impuesto al Valor Agregado.

El Ministerio pagará mediante el sistema de "facturación única mensual" todos los servicios prestados que se describen en las letras a), b), c), d, y e) dentro del mes respectivo (cuando corresponda), contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio. El Ministerio pagará proporcionalmente los servicios prestados según precio fijo mensual señalado en la letra a) del presente numeral, por los días efectivamente prestados, cuando éstos no correspondan a un mes calendario completo.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida en el mes siguiente de ejecución de los servicios.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Seguridad, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso -2, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informe mensual detallado de los servicios ejecutados en el mes correspondiente señalado en el número 5, letra c), de las Bases Técnicas.

2. Mensualmente un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1 (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección del Trabajo, respecto de los trabajadores destinados permanentemente a la prestación de los servicios, en las dependencias del Ministerio o en el lugar dispuesto por éste, correspondiente al mes de prestación de los servicios.

3. Mensualmente los Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales (ya sea comprobante de Previred u otros pagados no declarados) correspondiente al mes de prestación de los servicios.

4. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar los certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

5. Fotocopia de las liquidaciones de remuneraciones de los trabajadores destinados permanentemente a la prestación de los servicios, en las dependencias del Ministerio o en el lugar dispuesto por éste.

6. Para el primer pago, se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento -por parte del Contratista- de las obligaciones en materia prevención de riesgos y seguridad ocupacional, indicadas en el numeral 5, letra h), apartado N° 1, literal a) y c), de las Bases Técnicas sobre Registro de Charla de Inducción y Registros de entrega de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad respectivamente, si no se entregó al inicio del contrato.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados, a través de transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio y de los documentos indicados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, recién señalados (cuando corresponda); total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Durante el primer año de vigencia del contrato, los precios no estarán sujetos a reajuste de ningún tipo.

Sin embargo, a partir del segundo año de vigencia del contrato, los precios de los servicios requeridos se reajustarán anualmente, de acuerdo al porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior.

9.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Seguridad, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.

b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.

c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.

b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.

c) Requerir la modificación o el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato:

> Sanciones generales aplicables para todos los edificios:

1. Si el Contratista supera el tiempo máximo de respuesta del supervisor una vez que sea requerida su presencia. El Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento), transcurrida la primera hora de atraso y por cada hora adicional de atraso se aplicará 1 UF (una Unidad de Fomento) con un tope de hasta tres horas por evento, y con un tope de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

2. Atraso de los guardias de seguridad en el comienzo de su jornada de trabajo, en más de 60 minutos. El Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada hora de atraso con un tope de hasta tres horas por evento, y con un tope máximo de 15 (quince) eventos durante la vigencia del contrato.

3. El no reemplazo del guardia de seguridad. El Ministerio aplicará una multa de 4 UF (cuatro Unidades de Fomento) por jornada, con un tope de dos jornadas por evento, y con un tope de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

4. En caso que el/los guardias asignados al servicio no estén debidamente validados por el Departamento de Seguridad de esta Secretaría de Estado, al inicio de los servicios. El Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por cada

guardia de seguridad con tope de hasta 10 (diez) infracciones dentro de la vigencia del contrato.

5. En caso que los guardias se presenten al servicio sin usar el uniforme corporativo, presentado en la Directiva de Funcionamiento. El Ministerio aplicará una multa de 3 UF (tres Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

6. En caso que el o los guardias de seguridad no apliquen o acaten las disposiciones detalladas en la cartilla de procedimiento y/o Seguridad que señala los siguientes aspectos: detalle del servicio, periodicidad de las rondas, recintos donde se realizan rondas, y recintos donde no se pueden ejecutar rondas, control perimetral de los edificios, accesibilidad de los teléfonos para llamados en caso de una Emergencia, protocolos a seguir en caso de una alarma de incendio, entre otros, entregada por el Departamento de Seguridad de ésta Subsecretaría de Estado o no acaten alguna instrucción específica inherente a temas atinentes a seguridad impartida por el Jefe del Departamento de Seguridad o quien lo reemplace, y en el caso de Academia Diplomática por el Administrador (a), Director o Sub director (a) de Academia Diplomática o quien los subrogue. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco unidades de fomento) por evento, con un tope de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

7. En caso que el Contratista no provea al Guardia de Seguridad todos los elementos necesarios para su desempeño como: Libro de novedades, linternas en buenas condiciones, casillero con llave en caso que el edificio no cuente con un espacio disponible para este fin, equipos que permitan una comunicación fluida con la empresa en forma permanente, lápices, entre otros. El Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por evento y un tope máximo de 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

8. En caso que los Guardias de Seguridad no cuenten con la Cartilla de Seguridad entregada por el Departamento de Seguridad ó la carpeta de instalación que debe contener todos los antecedentes que solicita OS-10 cuando fiscalizan la instalación. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por cada evento, con tope de hasta 5 (cinco) eventos durante la vigencia del contrato.

9. En caso que el guardia de seguridad haga abandono del puesto ó que abandone cualquiera de los edificios, sin autorización del Jefe del Departamento de Seguridad ó quien lo subrogue o reemplace. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento), con un tope total de 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

10. En caso que él o los guardias asignados al servicio de edificio José Miguel Carrera o a los edificios de la Academia Diplomática de Chile, cometan cualquier acción que pudiera alterar el normal funcionamiento del Ministerio, como: faltar respeto a funcionarios del Ministerio, usar computadores sin autorización, rayado de paredes o equipos, peleas, fumar, acoso sexual, hurto, beber al interior de Dependencias Ministerial, llegar a cumplir el servicio en estado de ebriedad, sacar material o equipamientos, ó de sus funcionarios, y/o proveedores residentes en el edificio, sin la debida autorización. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un máximo de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

11. En caso que los guardias no exijan las guías, memorándum, facturas entre otros con la autorización correspondientes para sacar o ingresar todo tipo de equipamiento (notebook, computadores, impresoras, data show, telones, baterías, equipos de comunicaciones, monitores, obras de artes, libros, amplificadores, discos duros internos y externos, memorias, muebles, cuadros, pinturas, colecciones, etc.). El

Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato

12. En caso que no hayan tramitado los exámenes ocupacionales, dentro de los primeros 15 días hábiles de haber iniciado el servicio. El Ministerio aplicará una multa de 4 UF (cuatro unidades de fomento) por cada diez días de atraso injustificado, con un tope de hasta 20 días por evento, en caso de los reemplazos deberán cumplir el mismo ciclo. Con un tope máximo de 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

13. En caso que el Contratista no tenga actualizada durante la vigencia del Contrato la Autorización como empresa de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada o cuya renovación o presentación a la Prefectura de Carabineros respectiva no se encuentre disponible en el Departamento de Seguridad y en la Instalación. El Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 4 (cuatro) eventos de este tipo durante la vigencia del contrato.

14. En caso que el Contratista no tenga vigentes las credenciales o Curso de OS-10 para el o los Guardias de Seguridad que se encuentran prestando los servicios en ésta Secretaría de Estado y tampoco esté disponible en el Departamento de Seguridad el documento con la presentación de la solicitud ante la Prefectura de Carabineros respectiva, con su debido timbre de esa Institución. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por cada guardia en situación irregular por evento, con un tope de hasta 10 (diez) eventos de este tipo durante la vigencia del contrato.

15. En caso que el Contratista no cumpla con la presentación de la Directiva de Funcionamiento dentro del primer mes de iniciado el servicio y tampoco esté disponible una copia de ésta en el Departamento de Seguridad ó documento con la presentación de la solicitud ante la Prefectura de Carabineros respectiva, con su debido timbre de esa Institución. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 (cinco) eventos de este tipo durante la vigencia del contrato.

16. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, del sueldo bruto mensual ofertada para el personal de su dependencia indicada en el Anexo N° 6. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por cada guardia en incumplimiento, por evento, con un tope de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

17. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la prestación oportuna y eficiente de los servicios. El Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 (cinco) eventos durante la vigencia del contrato.

➤ **Sanciones específicas aplicables para Edificio José Miguel Carrera:**

1. En caso que el supervisor no se presente semanalmente a verificar el servicio de guardias en el edificio. El Ministerio aplicará una multa de un 2 UF (dos Unidades de Fomento) por cada evento, con un tope de hasta 10 (diez) eventos durante la vigencia de contrato.

2. En caso que el guardia de seguridad apostado en el control de acceso de Teatinos N°180 (digitador) o Bombero Salas N° 1.345 no identifiquen adecuadamente a visita/proveedor (solicitar identificación, ingreso sistema informático, entrega de tarjeta de visita al piso que corresponda y contactar al funcionario visitado). El Ministerio aplicará una multa de 3 UF (tres Unidades de Fomento) por evento, con tope de hasta 15 (quince) eventos durante la vigencia del contrato.

3. En caso que el guardia de seguridad apostado en el control de acceso de Bombero Salas, no registre adecuadamente la placa patente, chofer y ayudantes vehículos autorizados para ingresar al Ministerio, como también la carga que ingresan o retiran y el funcionario a cargo de la faena. El Ministerio aplicará una multa de un 3 UF (tres Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 15 (quince) eventos de este tipo durante la vigencia del contrato.

4. En caso que los guardias de seguridad que estén apostados en los controles de acceso (línea torniquetes) no exijan a los funcionarios el uso de su tarjeta (credencial Funcionaria) de acceso para ingresar al edificio. El Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por evento, con un tope de hasta 20 (veinte) eventos durante la vigencia del contrato.

5. En caso que el Contratista no suministre a los guardias de seguridad equipos de comunicaciones portátiles (radios transmisores) compatibles con la frecuencia Ministerial, El Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por evento, con un tope total de hasta 10 (diez) eventos de este tipo durante la vigencia del contrato.

➤ Sanciones específicas aplicables para el edificio Calle Catedral N° 1.183 y el edificio Calle Moneda N° 1.096:

1. En caso que, el Supervisor no se presente a las instalaciones a verificar el correcto desempeño de los guardias de seguridad y el funcionamiento del servicio en el edificio de Calle Catedral N° 1.183 y edificio de Calle Moneda N° 1.096 en las siguientes jornadas nocturnas:

- Jornada Lunes a Viernes.
- Jornada Sábado, Domingos y Festivos.

El Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por jornada nocturna con un tope de dos eventos semanales, y con un tope de 15 (quince) eventos dentro de la vigencia del contrato.

2. En caso que los guardias de seguridad asignados a cualquiera de los dos edificios de Calle Catedral N° 1.183 ó Calle Moneda N° 1.096, permitan el ingreso de visitas, proveedores u otros, sin contar con la Autorización del Jefe Administrativo de la Academia Diplomática u otra jefatura que así lo disponga o de la Jefatura del Departamento de Seguridad, o quien lo subrogue o reemplace en su caso. El Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope total de 10 (diez) eventos durante la vigencia del contrato.

3. En caso que guardia de seguridad no identifiquen adecuadamente a visita/proveedor u otro, y no dejar registrado en el respectivo "Libro de Novedades" con todos los antecedentes necesarios como nombre completo, Rut, fecha, hora ingreso/salida. El Ministerio aplicará una multa de 3 UF (tres Unidades de Fomento) por evento, con tope de hasta 15 (quince) eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del pago que corresponda efectuar o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:
 - i. Exceder de los topes previstos para la aplicación de sanciones, indicadas en el punto 9.6.3 de las presentes Bases Técnicas.
 - ii. Aplicación de más de 15 multas, por cualquier causal señalada en el numeral 9.6.3, durante un año de contrato.
 - iii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el

apartado 4, letra f), de las Bases Técnicas.

iv. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.6.7 de las presentes Bases Técnicas.

v. El incumplimiento a la prohibición de subcontratación al que se refiere el punto 9.6.6 de las presentes Bases Técnicas.

vi. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la prestación oportuna y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.6.- Subcontratación.

Se prohíbe expresamente que el Proveedor celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor, por razones de seguridad y confidencialidad que requiere el presente servicio.

9.6.7.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario

de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.9.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar previa total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 20 (veinte) meses contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, se podrá comenzar a prestar los servicios requeridos a partir de la fecha del contrato. No obstante, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio "José Miguel Carrera" ubicado en calle Teatinos N°180; y de los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y de calle Moneda N° 1.096, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

El Contratista deberá proporcionar el personal idóneo para cumplir los servicios requeridos en el presente instrumento, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 867, de 2.017 y el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, y su reglamento, cuando sea pertinente. El servicio requerido deberá comprender por parte del Contratista lo siguiente:

- a) Servicio mensual de seguridad y vigilancia.

i. Edificio José Miguel Carrera:

Este servicio comprende los siguientes turnos y horarios:

Tabla A		
Servicio de Vigilancia Edificio "José Miguel Carrera"	Cantidad Guardias	Horario Trabajo
Servicio de seguridad y vigilancia (uniforme)	04 guardia	Lunes a viernes de 07:00 a 20:00 horas.
Control de acceso Teatinos 180 (Civil Formal-Digitador).	01 guardia	Lunes a viernes de 08.30 a 18.30 horas.

El Contratista deberá respetar la jornada de trabajo de cada guardia y ajustarse a la normativa laboral vigente, especialmente en lo referido a que la cantidad máxima de horas trabajadas por cada trabajador, la que no podrá exceder de 45 horas semanales. Asimismo, los guardias podrán almorzar en el casino institucional sin que sea de cargo de esta Secretaría de Estado dicho servicio.

El guardia del control de acceso de calle Teatinos N° 180, tendrá funciones diferenciadas de los otros 4 guardias, no pudiendo ser reemplazado por uno de ellos. Sin perjuicio de lo anterior, el guardia del control de acceso deberá cumplir con los requisitos establecidos en el número 4 "De los guardias", letra a), número 1 de las presentes Bases. Asimismo, se indica que este puesto de trabajo puede eventualmente desaparecer, de acuerdo a las necesidades del Ministerio, situación en la cual, el pago por dicho servicio se rebajará del pago fijo mensual. Dicha situación se avisará oportunamente por la Contraparte Técnica del Ministerio.

b) Servicios adicionales y ocasionales para el "Edificio José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180.

Según las necesidades operacionales y para el buen funcionamiento del Ministerio, podrá solicitar al Contratista servicios adicionales u ocasionales de vigilancia y seguridad, en los siguientes horarios.

Tabla B			
Servicio de Vigilancia Edificio "José Miguel Carrera"	Cantidad Guardias	Tipo de jornada	Horario Trabajo
Servicio de seguridad y vigilancia adicional día hábil.	De acuerdo a solicitud.	Jornada completa	Lunes a viernes de 08.00 a 20.00 horas
Servicio de seguridad y vigilancia adicional sábados, domingos y festivos.	De acuerdo a solicitud.	Jornada completa	Sábados, domingos y festivos de 08.00 a 20.00 horas
Servicio de seguridad y vigilancia adicional nocturno.	De acuerdo a solicitud.	Jornada completa	Lunes a domingos y festivos de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente.
Servicio de seguridad y vigilancia ocasional por Hora (diurna/nocturna).	De acuerdo a solicitud.	Hora Hombre	Por Hora Hombre

El costo de estos servicios adicionales/ocasionales se ajustará a los valores indicados en el Anexo 7-B, dependiendo de la necesidad a cubrir.

Los servicios adicionales u ocasionales se requerirán con al menos 1 (un) día corrido de anticipación a aquel en que haya de prestarse y con 12 horas corridas en el caso de urgencias. El Ministerio enviará una solicitud vía correo electrónico al Contratista informando los servicios requeridos.

El Contratista tendrá un plazo de 12 horas o 6 horas corridas, según si se trata de un requerimiento de urgencia o no, desde realizada la solicitud para dar respuesta a la Contraparte Técnica.

El Ministerio en tanto, formulará la respectiva Orden de Trabajo (OT) previo al desarrollo de las prestaciones y/o servicios, dicha OT será remitida al Contratista a través de correo electrónico informando las horas o jornadas requeridas.

ii. Edificio de calle Catedral N° 1183:

✓ Este servicio comprende los siguientes turnos y horarios (24 x 7):

Tabla A			
Servicio de Vigilancia Edificio "Academia Diplomática de Chile"	Cantidad de Puestos	Tipo de jornada	Horario Trabajo
Servicio de seguridad y vigilancia Lunes a domingo y festivos (turno N° 1).	01 Puesto.	Jornada completa.	Desde las 20:00 a 08:00 horas.
Servicio de seguridad y vigilancia Lunes a domingos y festivos (turno N° 2).	01 Puesto.	Jornada completa.	Desde las 08:00 a 20:00 horas.

El Contratista deberá respetar la jornada de trabajo de cada guardia y ajustarse a la normativa laboral vigente, especialmente en lo referido a que la cantidad máxima de horas trabajadas por cada trabajador no podrá exceder de 45 horas semanales.

Los servicios contemplados para el edificio ubicado en Calle Catedral N°1.183 estará vigente hasta que esta Subsecretaría de Estado haga entrega de esa instalación al Ministerio de Obras Públicas (MOP), para dar inicio al proceso de remodelación y restauración. Por tanto, el servicio de éstas dependencias deberá ser excluido de la respectiva mensualidad fija considerando lo ofertado en el Anexo N°7-A, por dicho inmueble, quedando vigentes solamente los servicios para los edificios José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180 y el edificio ubicado en calle Moneda N°1.096.

Solo se pagará nuevamente el valor por el edificio de calle Catedral N° 1.183, si durante la vigencia del contrato, se destinara dicho inmueble a esta Secretaría de Estado, para lo cual, éste Ministerio avisará oportunamente la reanudación de los servicios.

✓ Servicios adicionales u ocasionales en el edificio de calle Catedral N° 1.183.

Según las necesidades operacionales y para el buen funcionamiento de éstas dependencias, el Ministerio podrá solicitar al Contratista servicios adicionales u ocasionales de vigilancia y seguridad, en los siguientes horarios.

Tabla B			
Servicio de Vigilancia Edificio "Academia Diplomática"	Cantidad Guardias	Tipo de jornada	Horario Trabajo
Lunes a domingo y festivos.	De acuerdo a requerimiento.	Jornada completa	Desde las 20:00 a 08:00 horas
Sábado, domingos y festivos.	De acuerdo a requerimiento.	Jornada completa.	Desde las 08:00 a 20:00 horas.
Lunes a viernes	De acuerdo a requerimiento	Jornada completa	Desde las 08:00 a 20:00 horas.
Servicio de seguridad y vigilancia ocasional por Hora. (Diurno/nocturna)	De acuerdo a requerimiento.	Hora Hombre.	Hora Hombre.

El costo de estos servicios adicionales/ocasionales se ajustará a los valores indicados en el Anexo 7-B, dependiendo de la necesidad a cubrir.

Dichos servicios adicionales u ocasionales se requerirán con al menos 1 (un) día corrido de anticipación a aquel en que haya de prestarse y con 12 horas corridas en el caso de urgencias. El Contratista tendrá un plazo de 12 horas o 6 horas corridas, según si se trata de un requerimiento de urgencia o no, desde realizada la solicitud para dar respuesta a la Contraparte Técnica.

El Ministerio en tanto, formulará la respectiva Orden de Trabajo (OT) previo al desarrollo de las prestaciones y/o servicios, dicha OT será remitida al Contratista a través de correo electrónico informando las horas o jornadas requeridas.

iii. Edificio de calle Moneda N°1.096:

- ✓ Este servicio comprende los siguientes turnos y horarios:

Tabla A			
Servicio de Vigilancia Edificio "Academia Diplomática de Chile"	Cantidad de Puestos	Tipo de jornada	Horario Trabajo
Servicio de seguridad y vigilancia Lunes a domingo y festivos (turno N° 1).	01 Puesto.	Jornada completa.	Desde las 20:00 a 08:00 horas.
Servicio de seguridad y vigilancia Sábado, domingos y festivos (turno N° 2).	01 Puesto.	Jornada completa.	Desde las 08:00 a 20:00 horas.

El Contratista deberá respetar la jornada de trabajo de cada guardia y ajustarse a la normativa laboral vigente, especialmente en lo referido a que la cantidad máxima de horas trabajadas por cada empleado no podrá exceder de 45 horas semanales.

- ✓ Servicios adicionales u ocasionales del edificio de calle Moneda N°1.096.

Según las necesidades operacionales y para el buen funcionamiento de esta dependencia, el Ministerio podrá solicitar al Contratista servicios adicionales u ocasionales de vigilancia y seguridad, en los siguientes horarios.

Tabla B			
Servicio de Vigilancia Edificio "Academia Diplomática"	Cantidad Guardias	Tipo de jornada	Horario Trabajo
Lunes a domingo y festivos.	De acuerdo a solicitud.	Jornada completa.	Desde las 20:00 a 08:00 horas.
Sábado, domingos y festivos.	De acuerdo a Solicitud.	Jornada completa.	Desde las 08:00 a 20:00 horas.
Lunes a Viernes.	De acuerdo a solicitud.	Jornada completa.	Desde las 08:00 a 20:00 horas.
Servicio de seguridad y vigilancia ocasional por Hora. (diurna/nocturna)	De acuerdo a requerimiento.	Hora Hombre.	Hora Hombre.

El servicio de seguridad y vigilancia ocasional contemplará, por ejemplo, las siguientes fechas, a saber: aniversario del Ministerio, día del Auxiliar, días 17 septiembre, 24 y 31 de diciembre, siendo estos días hábiles y a lo menos otra fecha que se comunicará con 24 horas de antelación. El costo de estos servicios adicionales/ocasionales se pagará conforme a los valores indicados en el Anexo 7-B, dependiendo de la necesidad a cubrir.

Dichos servicios adicionales u ocasionales se requerirán con al menos 1 (un) día corrido de anticipación a aquel en que haya de prestarse y con 12 horas corridas en el caso de urgencias. El Contratista tendrá un plazo de 12 horas o 6 horas corridas, según si se trata de un requerimiento de urgencia o no, desde realizada la solicitud para dar respuesta a la Contraparte Técnica.

El Ministerio en tanto, formulará la respectiva Orden de Trabajo (OT) previo al desarrollo de las prestaciones y/o servicios, dicha OT será remitida al Contratista a través de correo electrónico informando las horas ó jornadas requeridas.

3. COTIZACIONES.

En caso que el Ministerio necesite aumentar la dotación permanente en cualquiera de los tres edificios identificados en las presentes Bases Técnicas, se requerirá una cotización al Contratista, la que deberá respetar los sueldos brutos ofrecidos por el Contratista en el Anexo Nº 6, dicha cotización deberá ser visada y aprobada, por la Contraparte Técnica.

En caso que los servicios contemplados en las presentes Bases Técnicas se requieran prestar en otros lugares dentro de la Región Metropolitana o fuera de ella, se solicitará al Contratista una cotización, la que deberá ser visada y aprobada por la Contraparte Técnica.

4. DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá prestar los servicios requeridos con una dotación que cumpla con los perfiles y obligaciones que se indican a continuación:

a) De los guardias.

1. Perfil de los guardias.

Los guardias que el Contratista deberá disponer para ejecutar el servicio requerido, deberán cumplir con el siguiente perfil:

- i. Tener aprobado el curso OS-10, el que se deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato, así también su credencial OS-10 vigente.
- ii. Haber cursado la educación media o su equivalente.
- iii. Para los edificios de la Academia Diplomática de Chile (edificios de calle Catedral 1.183 y de calle Moneda 1.096), de preferencia tener conocimiento en operación de circuito cerrado de televisión y sistemas de alarmas.
- iv. Podrán ser personas de sexo femenino o masculino.
- v. Tener una conducta anterior intachable. No encontrarse actualmente acusados o haber sido condenado por crimen o simple delito, o formalizado por alguna de las conductas punibles indicadas en el artículo quinto, del Decreto Supremo N° 867, de 2.017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y los demás requisitos exigidos en el artículo recién indicado, si resultaren aplicables.
- vi. Es deseable, sin embargo, no obligatorio, que la edad de los guardias oscile entre los 35 y 66 años.
- vii. Salud compatible con el servicio, para lo cual una vez comenzado el servicio deberán presentar exámenes ocupacionales acorde al desempeño. Será responsabilidad del Contratista anualmente presentar documentación que acredite que los guardias de seguridad tienen condiciones de salud compatibles con el cargo.

2. Deberes y obligaciones de los guardias.

Los guardias de seguridad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Los guardias recibirán las instrucciones del encargado de instalación, supervisor de su empresa y del Jefe del Departamento de Seguridad (DESEG) del Ministerio o quien lo subrogue o reemplace.
- ii. No podrán ingresar a las áreas catalogadas como sensibles y que cuenten con perímetro de seguridad.
- iii. Deberán desempeñar su labor portando el uniforme entregado por el Contratista (en casos especiales y a requerimiento del Ministerio deberán vestir de civil formal); la tarjeta de identificación de OS-10 y todos los elementos de seguridad proporcionados por éste en caso de requerirse por las condiciones de los edificios al momento de la prestación de los servicios.
- iv. Deberán dar cumplimiento a la cartilla de seguridad elaborada por el Departamento de Seguridad (DESEG), que se entregará al Contratista dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la entrada en vigencia el Servicio, donde se encuentran detalladas las tareas generales asignadas a cada uno de los puestos a cubrir y los procedimientos a seguir en caso de emergencias por cada edificio donde se prestarán los servicios.

v. De acuerdo a la dinámica de esta Subsecretaría de Estado, personas del Departamento de Seguridad entregarán instrucciones verbales para apoyar eventos especiales, que requieran la presencia de los guardias.

vi. Queda prohibido abandonar su puesto de trabajo.

vii. No podrán recibir visitas ni dedicarse a atender asuntos personales o ajenos a las tareas propias del servicio, durante el desarrollo de sus turnos.

viii. No están autorizados para portar ningún tipo de armas de fuego, cualquiera sea su calibre piezas o partes, armas cortantes, armas punzantes, gases disuasivos, bastones, armas de puño, electroshock u otros dispositivos de análoga naturaleza o del tipo de fantasía que esconden una apariencia inofensiva.

ix. Durante la ejecución del servicio, en todo momento deberán portar radios de comunicaciones portátiles, que serán suministrada a cada uno de los Guardias de Seguridad por el Contratista y programadas a la frecuencia del Ministerio con cobertura en todos los puestos, sólo para edificio José Miguel Carrera.

x. Tendrán estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, sustancias ilícitas e ingresar objetos personales que no pertenezcan a su uniforme de trabajo y dormir durante la realización de sus turnos.

xi. Deberán usar un corte de pelo adecuado acorde al uniforme y no podrán hacer uso de audífonos musicales ni cualquier otro objeto, que afecte su presentación personal (aros, piercing u otros, etc.) como también, el uniforme de temporada.

xii. El perímetro exterior de los edificios ubicados en calle Catedral Nº 1.183 y en calle Moneda Nº1.096, deberá ser inspeccionado permanentemente por los guardias de seguridad a través del sistema CCTV existente, debiendo avisar de inmediato a quien corresponda (Carabineros, Bomberos, supervisor del Contratista) sobre cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad del recinto. No están autorizados a realizar rondas por el exterior del edificio o permitir el ingreso a personas que no estén autorizadas por documento o por llamada telefónica del Jefe de Seguridad del Ministerio ó Jefe Administrativo de ésta.

xiii. Tendrán que exigir a los funcionarios u otros, las guías o memorando de autorización correspondientes para sacar o ingresar todo tipo de equipamiento (notebook, computadores, impresoras, data show, telones, baterías, equipos de comunicaciones, amplificadores, discos duros (internos y externos), memorias, muebles, cuadros, pinturas, colecciones, lámparas etc.

xiv. Serán los encargados de:

a) En el caso particular del edificio José Miguel Carrera, cubrir el acceso de la oficina de control ubicada en calle Bombero Salas, entre las 07:00 y 20:00 horas, de lunes a viernes.

b) En el caso particular de edificio José Miguel Carrera, apertura de puerta de acceso a la Apostilla, Agustinas Nº 1.320, a las 09:00 horas y cerrarla a las 14:00 horas. Asimismo, deberá permanecer un guardia en estas dependencias entre las 09:00 y las 14:00 horas, aproximadamente, el cual no se podrá retirar mientras haya público haciendo trámites.

c) En el caso particular del edificio José Miguel Carrera, el encargado de la instalación, debe apostarse en la escala central, entre las 07:30 y 08:55 horas.

d) En el caso particular del edificio José Miguel Carrera, el guardia de civil apoyará la gestión en la oficina de Control de Acceso, entre las 8:30 a 18:30 hrs.

e) Para todos los servicios especiales u ocasionales, se les entregarán las instrucciones de acuerdo a las necesidades del servicio.

f) Deberán mantener en un lugar visible los nombres y teléfonos de los funcionarios del Ministerio a quien contactar en caso de emergencia, como también los teléfonos de los Servicios de Utilidad Pública, tales como: Carabineros, GOPE, Bomberos, Ambulancia, Gas, Electricidad, Agua Potable entre otros.

g) En el caso particular del edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180, cada vez que se active la alarma de incendio, una vez verificado el motivo de la activación, deberán subir los brazos de los torniquetes y bajar la barrera vehicular y estar atentos a cualquier otra instrucción que se requiera, en caso de una evacuación masiva su función es evitar que alguien ingrese al edificio mientras dure el evento.

h) Tendrán prohibición de retirar o mover de cualquiera de los edificios donde se presten los servicios, cualquier objeto de colección o de valor patrimonial (pinturas, muebles antiguos, estatuas, lámparas, etc.).

i) En el caso particular del edificio José Miguel Carrera, los guardias apostados en control de acceso lineal torniquete, deberán exigir a los funcionarios el uso de su tarjeta de acceso para ingresar o salir del edificio o en caso que no la porten deberán quedar registrados sus nombres, apellidos y Rut en el libro de asistencia.

j) En el caso particular del edificio José Miguel Carrera, ante una solicitud de ingreso el guardia debe derivar las visitas a la oficina de control de acceso Teatinos para controlar su ingreso. En cuanto a los guardias apostados en el acceso de Agustinas, no están autorizados para entregar información sobre trámites que se realizan en el área de Apostilla, deberán enviar al consultante a la oficina OIRS o a la Gestora de Salas.

k) En el caso particular del edificio José Miguel Carrera, edificio ubicado en calle Teatinos N°180, los guardias de seguridad sólo podrán rotar de sus puestos de control cada 90 minutos apostados.

l) Deberán mantener una intachable conducta, buena presentación personal y lenguaje acorde con las funciones que se desarrollan.

m) Cada vez que se realicen eventos, reuniones especiales, en los guardias ayudarán a controlar que los invitados se mantengan en los lugares autorizados. Por instrucción del Departamento de Seguridad harán rondas al interior de edificio. Asimismo, verificará a los proveedores de servicios que atiendan el evento. Las instrucciones serán entregadas por el Departamento de Seguridad.

n) Deberán identificar adecuadamente a una visita y registrar sus antecedentes completos (nombres, apellidos y Rut.), hora de ingreso y retiro en el libro de novedades del turno ó en el registro informático en el caso del Edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180, señalando además brevemente el motivo de la visita.

o) Deberán cumplir el procedimiento de verificación de la activación de alarmas de incendio de acuerdo a lo dispuesto en la cartilla de procedimientos, informando a la brevedad las novedades al Jefe Administrativo de la Academia Diplomática de Chile o al personal del Departamento de Seguridad.

p) Los guardias deberán cumplir íntegramente su jornada laboral.

3. Reemplazo del guardia.

- ✓ Feriados, permisos y licencias.

El Contratista deberá avisar al Ministerio, por escrito y con una antelación de 24 horas, cada vez que requiera reemplazar un guardia, ya sea porque éste hará uso de feriado legal, permisos o por otro motivo previamente acordado entre el guardia y el Contratista.

En caso de licencia médica, el Contratista deberá dar aviso el mismo día del reemplazo vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, debiendo indicar los datos del guardia o encargado de instalación reemplazante. Se hace presente, que los reemplazos deberán estar previamente validados, por el Departamento de Prevención de Riesgos y por el Departamento de Seguridad de esta Secretaría de Estado.

Para estos efectos, el Contratista deberá mantener desde el inicio del contrato a lo menos dos guardias, validados por el Departamento de Seguridad, como reemplazo del personal. Para ello, el Contratista deberá remitir todos los antecedentes de los guardias, entre los cuales deberá indicar el nombre, RUT, edad y sexo. Además, el Contratista deberá remitir los antecedentes que acrediten que el nuevo guardia cumple con el perfil requerido en el numeral 4, letra a, punto 1), detallado en las presentes Bases Técnicas.

- ✓ Atrasos en el ingreso de la jornada laboral e inasistencia de los guardias.

El Contratista deberá fiscalizar diariamente la hora de ingreso de los guardias de seguridad al edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180 y a los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, ya sea en forma presencial, telefónica o a través de cualquier otro medio idóneo.

Se entenderá por atraso en la jornada de trabajo de un guardia, la ocasión en que uno de ellos no se presente a su lugar de trabajo con una demora en más de 60 minutos de retraso, al inicio de la jornada respectiva.

En caso que un guardia no se presente dentro de las siguientes tres horas, transcurridos los primeros 60 minutos de atraso indicados en el párrafo anterior, se considerará esta situación como inasistencia, por lo que el Contratista deberá proveer un guardia de reemplazo, cuyo perfil deberá cumplir con lo señalado en el punto 4, letra a), apartado 1, de las presente Bases y deberá estar debidamente validado por el Departamento de Seguridad y del Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio.

El Ministerio se reserva el derecho de pedir el cambio de un guardia, por razones que no implique una discriminación arbitraria, el cual debe ser reemplazado dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, quien deberá cumplir el perfil del guardia estipulado en las Bases Técnicas.

- ✓ Antecedentes que se deben actualizar ante el reemplazo.

El Contratista deberá actualizar estos antecedentes, al menos, cada vez que se realice un cambio de guardia:

- a. Copia del certificado del OS-10, vigente, de cada uno de los guardias que cumplirán funciones en el Ministerio.
- b. Copia de Credencial de OS-10 vigente.
- c. Copia de los Certificados del OS-10 de o los Supervisor (es) que estarán a cargo de realizar dicha labor.
- d. Copia de Credencial de Supervisor de OS-10.

- e. Ser validado además por Departamento de Prevención de Riesgos Ministerial presentando la misma documentación solicitada en éste punto 5 de las presentes Bases de Técnicas.

b) Encargado de instalación:

El Contratista deberá designar, de la dotación de guardias existente en el edificio "José Miguel Carrera", a un encargado de instalación, quién además de cumplir los requisitos y estar sujeto a los deberes y obligaciones de los guardias, deberá controlar la asistencia, organizar los relevos, servicios especiales, verificar el comportamiento de los guardias y el cumplimiento de las disposiciones especificadas en la cartilla de seguridad que entregará el Departamento de Seguridad del Ministerio. Cabe hacer presente, que dicho encargado también deberá cumplir dichas funciones en los edificios de calle Catedral y de Moneda N°1.096.

c) Contraparte Operativa o Supervisor:

El Contratista deberá designar como Contraparte Operativa del contrato a un Supervisor, el que se encargará de velar por el correcto cumplimiento de los servicios. Dicho supervisor deberá estar en contacto con el Ministerio, para lo cual deberá indicar el nombre completo, cargo, email, número de teléfono celular y de red fija de dicha persona.

En caso de ser requerido por el Ministerio, el Supervisor deberá presentarse a las dependencias en no más de 3 horas, contadas desde el requerimiento realizado por la Contraparte Técnica.

El supervisor deberá visitar semanalmente las dependencias del Ministerio a fin de verificar el servicio de guardias, debiendo informar de las novedades al Jefe del Departamento de Seguridad o quien lo reemplace.

En caso de emergencia, el Supervisor deberá presentarse en las dependencias del edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180, o en el edificio ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda N°1.096, en un tiempo máximo de 60 minutos desde la notificación que se le haga por el personal bajo su dependencia o por la Contraparte Técnica del Ministerio, en los mismos términos será exigible, para otra instalación donde se requiera.

Se entenderá por emergencia cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad e integridad de las personas o instalaciones bajo la seguridad y vigilancia del Contratista o que pudieran provocar el cierre temporal o total del inmueble, tales como incendio, atentado, toma de las instalaciones, fuga de agua, fuga de gas, inundación, robo, intento de robo, etc.

5. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en las presentes Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

- a) Documentación requerida al inicio del contrato.

El Contratista deberá presentar al Ministerio, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha del contrato, la siguiente documentación respecto del equipo de trabajo:

- Deberá presentar los certificados médicos pre-ocupacionales de los guardias de seguridad que sean asignados a los servicios contratados, los cuales podrán ser aceptados o rechazados por el Ministerio, argumentando dicho rechazo por razones que no implique una discriminación arbitraria.

- Documento que acredite que la Directiva de funcionamiento fue presentada en la Prefectura de Carabineros de la Zona respectiva para su tramitación y la copia completa del documento.
 - Documento que acredite cuál es el organismo administrador del seguro establecido en la Ley N° 16.744, sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, al que se encuentra afiliado el Contratista. (Ejemplo: ACHS, Mutual, etc.) y el número de afiliación.
 - Certificado conteniendo tasa de cotización del seguro laboral, tasa de accidentabilidad, tasa de siniestralidad. Informe con los accidentes graves y/o fatales que haya tenido el Contratista.
 - Fotocopia de Carta de presentación de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad a la respectiva Dirección del Trabajo y SEREMI.
 - Fotocopia de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad con últimas modificaciones si es que las hubiere.
 - Fotocopia de Recepción de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad firmado y con huella digital por cada trabajador.
 - Fotocopia Derecho a Saber DS-40. (El artículo 21 del Decreto Supremo N° 40, de 1969, que aprobó el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, establece que los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos).
 - Fotocopia de entrega de Cargo y de Elementos de Protección Personal.
 - Fotocopia de Certificado de OS-10 Vigente.
 - Fotocopia de Credencial OS-10 Vigente.
 - Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
 - Fotocopia de Certificado de Antecedentes vigente.
 - Fotocopia del uso y manejo de extintores.
 - Fotocopia legible de Contrato de Trabajo con sus respectivos anexos de traslado de Instalación.
 - Certificado de siniestralidad del último periodo.
- b) Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El Ministerio tendrá derecho a ser informado por el Contratista sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el párrafo anterior, en la forma y plazo establecido en el punto 9.6.1 de las Bases Administrativas.

c) Informe.

El Contratista deberá entregar al Ministerio junto con la factura de cada mes, un informe detallado del servicio mensual ejecutado en edificio José Miguel Carrera, edificio de calle Catedral N° 1.183 y de calle Moneda N° 1.096, todos de la comuna de Santiago, que dé cuenta de los servicios ejecutados en el mes correspondiente y de las novedades, deficiencias, solicitudes especiales, problemas que se hayan producido y otras materias que sean necesarias de dejar constancia, así como las medidas correctivas que proponga para mejorar la ejecución del servicio.

d) Obligaciones varias:

Corresponderá al Contratista dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

i. Dar cumplimiento, tanto él como sus empleados, a la totalidad de las estipulaciones en el contrato y las indicadas en el documento "Cartilla de Procedimientos de Seguridad para Guardias de Seguridad", que el Departamento de Seguridad proporcionará.

ii. El Contratista debe entregar a todo el personal de guardia y encargado de instalación equipos de radios portátiles Motorola o similares, programados con la frecuencia del Ministerio.

iii. Proporcionar un servicio de atención telefónica de emergencia, consistente en un teléfono celular al encargado de la instalación.

iv. Proporcionar a cada guardia una tarjeta de identificación con sus datos personales, fotografía y timbres correspondientes, que lo acredite como guardia de seguridad.

v. El Contratista se obliga a que cada guardia esté apostado un máximo de 12 horas por cada turno y que un guardia no podrá realizar 2 turnos seguidos (cronológicos), sean de día o de noche.

vi. Proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de trabajo necesarios requeridos, como a su vez, velar por el uso de los mismos durante los turnos. El uniforme de los guardias deberá incluir a lo menos lo siguiente:

- ✓ Uniforme del guardia con imagen y/o colores corporativos del Contratista acorde a la temporada invierno y verano. Dicho uniforme debe ser costeadado por el Contratista sin costo alguno para el Trabajador.

- ✓ Linterna permanentemente para los servicios nocturnos.

- ✓ Equipo radiotransmisor con la frecuencia del Ministerio en el caso de edificio José Miguel Carrera.

- ✓ Teléfono celular, para el encargado instalación en Edificio José Miguel Carrera y para los servicios de Academia Diplomática de Chile en ambos edificios.

- ✓ Lockers con llave si es que procede (dicha llave debe estar a disposición de cada turno)

e) Responsabilidad extracontractual:

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse de hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

f) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato, o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

g) Libro de Novedades.

El Contratista deberá mantener permanentemente en las dependencias asignadas por el Ministerio, un libro que se denominará "Libro de Novedades". En el mencionado libro se deberá dejar constancia diariamente de las necesidades, observaciones, novedades, deficiencias, solicitudes especiales, problemas que se produzcan y otras materias que sean necesarias de dejar constancia.

Este libro será presentado semanalmente por el encargado de la instalación, a la Contraparte

Técnica, encargada del contrato, dejando constancia de ello, con el objeto de corregir las deficiencias y sirviendo además como un elemento evaluador de los servicios contratados.

h) **Prevención de riesgos y seguridad ocupacional.**

Durante el periodo de ejecución de los servicios, el Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la vida de sus trabajadores y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos, especialmente a las siguientes:

- Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente su artículo N° 66 bis.
- Decreto Supremo N° 76, del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica.
- Ley N° 20.123, sobre trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias básicas en los lugares de trabajo.
- Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Exenta N°1691, de 22 de julio de 2014, de esta Secretaría de Estado.
- Artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo, "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y Del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios".

1) **Documentación requerida al Contratista:**

El Contratista deberá remitir al correo electrónico de Departamento de Seguridad del Ministerio, el que se informará en su oportunidad, la siguiente documentación, cada vez que se produzca un cambio en el personal permanente que presta servicios en las dependencias del Ministerio, cada vez que ingrese personal ocasional o que por la naturaleza de los trabajos a realizar sea necesario presentar la documentación adicional que a continuación se detalla, según sea el caso:

- a) Registro de Charla Inducción (Contemplada en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 40, de 1.969, del Ministerio del Trabajo) que establece la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo), firmado por cada trabajador.
- b) Registro de entrega al personal todos los elementos de protección personal (EPP), necesarios y acordes para la realización de sus trabajos, los cuales deben cumplir con la normativa vigente establecida en la Ley N° 16.744 (Título VII, artículo N°68) y en el Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud.
- c) Otorgar registro que evidencie que fue entregado el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad o de Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (si se trata de una empresa con 10 o más trabajadores) a sus trabajadores y copia a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, al Organismo Administrador del Seguro, a la Inspección del Trabajo.
- d) Registro de Charla sobre uso y manejo de extintores.
- e) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

2) Obligaciones del Contratista relativas a prevención de riesgos y seguridad ocupacional:

a) Asistir, antes del inicio de la ejecución de los servicios para el cual fue contratado, a una charla de inducción en materias de salud y seguridad ocupacional y sistemas de emergencia del Ministerio que dicta el Departamento de Prevención de Riesgos.

b) Asistir el Experto en Prevención de la Empresa o su representante legal o algún supervisor responsable en representación de este último a la recepción del Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que entrega el Departamento de Prevención de Riesgos, en representación de la organización ministerial, a objeto de dar cumplimiento con el artículo 66° bis de las ley 16.744, esta obligación no será necesaria en caso de haber suscrito alguna de las personas ya indicadas el acta de recepción del referido reglamento, si éste fue entregado al momento de la suscripción del contrato.

c) Denunciar obligatoriamente e inmediatamente la ocurrencia de un accidente de trabajo o de trayecto, tanto al Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio, como al organismo administrador del seguro (ACHS, MUTUAL, IST, ISL) al cual se encuentre afiliado.

d) Otorgar las facilidades que correspondan en el caso que organismos fiscalizadores del área trabajo, salud, higiene y seguridad ocupacional efectúen inspecciones o visitas a las dependencias que ellos utilicen dentro del Ministerio.

Además, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes acciones en materia de prevención de riesgos y seguridad:

1.- En caso de producirse un accidente de trabajo grave o fatal, deberá avisar inmediatamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio, a la Inspección del Trabajo y a la Seremi de Salud, acorde a lo indicado en la legislación vigente y evacuar a sus trabajadores de las áreas afectadas si fuese necesario, y seguir las indicaciones que emanen del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio

2.- Dar cumplimiento en todo momento a los procedimientos de orden, higiene, seguridad y emergencias establecidos por el Ministerio a través del Departamento de Prevención de Riesgos para el desarrollo del servicio requerido y lo estipulado en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas.

3.- Entregar, capacitar y exigir el uso a su personal todos los elementos de protección personal necesarios y acordes a la realización de sus trabajos que les sean entregados, los cuales deben cumplir con la normativa vigente establecida en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre "Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", y en el Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Y deben estar certificados según lo indicado en Decreto supremo n° 18 "certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales".

4.- En caso de accidentes laborales, el Contratista podrá hacer uso de las atenciones que otorga la Sala de Primeros Auxilios del Ministerio, sin embargo, deberá derivarlo a su Organismo Administrador del Seguro Laboral si el profesional de la salud que allí ejerce, así lo indica. En caso que se hiciera caso omiso de tal indicación, el Contratista deberá firmar el registro de atenciones indicando que no derivará al trabajador a su organismo administrador del seguro. Independiente de lo anterior, el Departamento de Prevención de Riesgos informará de tal situación al representante legal de la empresa.

Estas obligaciones son sin perjuicio de otras que puede establecer dicha normativa.

i) Reparación de daños y pérdidas.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar, adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

III.- ANEXOS:

ANEXO Nº 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, adede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad N°....., declara bajo juramento que:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. Nº211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO Nº 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, adede 2.019, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. Nº211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Visita a Terreno y Reunión Informativa (Facultativa)	27-03-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	28-03-2019	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	03-04-2019	11:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	11-04-2019 (3)	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	11-04-2019 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	11-04-2019 (3)	11:05
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (3)(4)	XX
Adjudicación	06-05-2019 (3)(4)	XX
Presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento	10 días hábiles (5)	11:00
Consultas a la Adjudicación	13-05-2019 (5)	XX
Firma de Contrato	20 días hábiles (5)	XX

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la publicación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO Nº 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Entidad donde presta o prestó el servicio	Año prestación de los servicios (Ej: 2008 a 2015)	Datos de Contacto o mandante		Adjunta certificado que acredita experiencia (Marcar con un X)	
			Nombre del contacto	Fono institucional del contacto, o Email institucional del contacto	SI	NO
1					SI _____	NO _____
2					SI _____	NO _____
3					SI _____	NO _____
4					SI _____	NO _____
5					SI _____	NO _____
6					SI _____	NO _____
7					SI _____	NO _____
8					SI _____	NO _____
9					SI _____	NO _____
10					SI _____	NO _____

*Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: i. Que la información en cada línea del Anexo "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. ii. Relativa a servicio de seguridad y vigilancia que se hayan prestado a partir del año 2.008 en adelante. iii. Relativa a servicio de se refiera a servicio de seguridad y vigilancia prestado en instituciones públicas o privadas cuyo valor por -servicio mensual- sea igual o superior a \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos. iv. Que se que acredite cada una de las experiencias del Oferente en la prestación de servicios equivalentes al que se licita, mediante un certificado emitido por el mandante del servicio, en que se indique el monto del servicio, fecha de prestación de los servicios y la conformidad del mismo. V. Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias.

**La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el Anexo, según sea el caso.

ANEXO N° 6

SUELDO BRUTO MENSUAL PROPUESTO

Ítem	Personal	Lugar de prestación de los servicios	Sueldo Bruto mensual
1	Guardia Encargado de Instalación.	Edificio José Miguel Carrera Teatinos N°180.	
2	Guardias (para un guardia)	Contempla el valor individual de los guardias de seguridad de los tres edificios, a saber José Miguel Carrera (Teatinos N° 180) y edificios de la Academia Diplomática de Chile (Catedral 1.183 y Moneda 1.096).	
3	Guardia Digitador control de acceso	Edificio José Miguel Carrera Teatinos N°180.	

*En este criterio, el oferente deberá observar que la remuneración mensual bruta no podrá ser inferior a:

- Para el Encargado del Instalación, **el sueldo mensual bruto no podrá ser inferior a \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).**
- Para los Guardias de Seguridad, **el sueldo mensual bruto no podrá ser inferior a inferior \$490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos).**
- Para el Guardia Digitador del Control de Acceso, **el sueldo mensual bruto no podrá ser inferior a \$470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos).**

La oferta en que la remuneración para cada uno de los ítems sea inferior a los montos recién indicados, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA POR SERVICIO MENSUALIZADO ANEXO 7-A

N°	Servicio	Valor Neto fijo mensual (en Pesos Chilenos)
1	Servicio mensual de seguridad y vigilancia del edificio ministerial para edificio José Miguel Carrera (04 guardias)	
	Servicio mensual de digitador en control de acceso (ropa de civil), para edificio José Miguel Carrera.	
	IVA	
	TOTAL	
2	Servicio mensual de seguridad y vigilancia para Academia Diplomática de Chile de calle Catedral N° 1183, modalidad 24x7	
	IVA	
	TOTAL	
3	Servicio mensual de seguridad y vigilancia Para Academia Diplomática de Chile de calle Moneda N°1096 (acorde al Punto 2 numeral ii tabla A, de las Bases Técnicas)	
	IVA	
	TOTAL	

*Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual por el servicio de seguridad y vigilancia del edificio "José Miguel Carrera" ubicado en calle Teatinos N°180; y de los edificios ubicados en calle Catedral N° 1.183 y en calle Moneda N° 1.096, del Ministerio de Relaciones Exteriores, **no podrá exceder la suma mensual de \$11.700.000 (once millones setecientos mil pesos) impuestos incluidos**, presupuesto máximo disponible, por el Ministerio para dichos efectos, según los siguiente topes dependiendo del edificio:

- ✓ Para el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180, la oferta económica no podrá exceder la suma de **\$5.900.000 (cinco millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.**
- ✓ Para el edificio ubicado en calle Catedral N° 1.183, la oferta económica no podrá exceder la suma de **\$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos.**
- ✓ Para el edificio ubicado en calle Moneda N° 1.096, la oferta económica no podrá exceder la suma de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.**

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o en parte o que exceda de las sumas antes señaladas, será excluida del proceso de licitación.

ANEXO 7-B

OFERTA ECONÓMICA POR SERVICIOS ADICIONALES/OCASIONALES

N°	Servicio	Tipo de jornada	Valor neto (en pesos chilenos)
1	Servicio de seguridad y vigilancia adicional día hábil.	Jornada completa por guardia. ➤ Lunes a viernes de 08.00 a 20.00 horas.	
2	Servicio de seguridad y vigilancia adicional sábados, domingos y festivos.	Jornada completa por guardia. ➤ Sábados, domingos y festivos de 08.00 a 20.00 horas.	
3	Servicio de seguridad y vigilancia adicional nocturno.	Jornada completa por guardia. ➤ Lunes a viernes de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente.	
		Jornada completa por guardia. ➤ Sábados, domingos y festivos de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente.	
4	Servicio de seguridad y vigilancia ocasional.	Hora Hombre	
		Diurna (cotizar por 1 hora)	
		Nocturna (cotizar por 1 hora)	

*Dicha cotización aplica a los edificios en los términos señalados en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

**La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, será excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 8

CERTIFICACIONES DEL OFERENTE

Certificados	Presenta Documentos Si/No
Certificado en donde conste la acreditación del Oferente en las Normas ISO N° 9001:2008 (o versión superior), en cuanto a las labores de Vigilancia y Supervisión.	
Certificado en donde conste la acreditación del Oferente en las Normas ISO N° 14001:2004 (o versión superior) "Sistemas de Gestión Ambiental"	

*La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE LA PREFECTURA

Autorización	Presenta Documentos Si/No
Autorización -vigente- de la Prefectura respectiva para Supervisor de Seguridad.	
Autorización -vigente- otorgada por la Prefectura de Carabineros (Departamento OS-10) respectiva, para desarrollar servicios como empresa de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada.	

*Las Oferta que no presente las referidas autorizaciones, será declarada técnicamente inadmisibile.

ANEXO N° 10

"EXISTENCIA DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES" (*)()**

Convenios y/o contratos colectivos del oferente con sus trabajadores. *	Indique SÍ o NO
El oferente mantiene vigente a lo menos un convenio y/o contrato colectivo.	Sí _____ No _____

(*) Para acreditar la existencia de convenios y/o contratos colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, el oferente deberá adjuntar documentos que lo acrediten. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su suscripción, lo que deberá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación disponible.

(**) La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo

